



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2007/MSI

San Isidro, 23 de Mayo de 2007

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, los dictámenes N° 010-2007-ADM-FIN/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales y N° 011-2007-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta N° 024-2006, el Comité de Gestión Patrimonial de la Municipalidad de San Isidro acordó recomendar la Baja de tres (03) bienes patrimoniales, un Tractor Agria por mantenimiento antieconómico, una Cámara Filmadora por hurto y un can por eutanasia;

Que según consta del Acta N° 003-2007 de fecha 23 de marzo del año 2007, el Comité de Gestión Patrimonial evaluó y analizó la documentación que sustenta el Acta N° 024-2006 antes mencionada, determinando, entre otros, que la baja del tractor Agria quede sin efecto por carecer de Informe Técnico sustentatorio, debiendo solicitar al área de Servicios y Mantenimiento de la flota vehicular su elaboración; recomendar la baja de una cámara filmadora, marca Sony, Modelo TRV328NTSC, con código patrimonial N° 95.22.1467.0006, con número de Serie 850152, por un valor contable de S/. 1,125.33 y la baja de un can por eutanasia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones, aprobado mediante Ordenanza N° 174-MSI, el referido Comité está facultado para recomendar la Baja de los bienes municipales;

Estando a lo expuesto, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la baja de una cámara filmadora, marca Sony, Modelo TRV328NTSC, con código patrimonial N° 95.22.1467.0006, con número de Serie 850152, por un valor contable de S/. 1,125.33 por la causal de pérdida por hurto;

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la baja de un Can de nombre DANTE por la causal de muerte por eutanasia por enfermedad incurable, de la Brigada Canina de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, sin valor contable en libros;

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos, determine la responsabilidad por la pérdida del bien antes mencionado, para su resarcimiento;





Municipalidad
de San Isidro

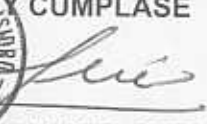
ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Logística y Servicios Generales y a la Gerencia de Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




LUIS ALBERTO MARAVI SAEZ
SECRETARIO GENERAL




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE